



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Los Conquistadores, Departamento Federación, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Junta de Gobierno de Los Conquistadores, Plano de Mensura N° 19.561, Partida Provincial N° 114.931, Matrícula N° 9.313, domicilio parcelario: Calles Públicas, Manzana 23, Fracción "B"; que consta de una superficie de NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (9.099,91m²); cuyos límites y linderos son: NORESTE: Mediante Recta (2-3) amojonada al rumbo S 68° 29'E de 100,00 m. lindando con calle pública de tierra y ancho variable; SURESTE: Mediante tres Rectas amojonadas y alambradas, las dos últimas a los siguientes rumbos: (3-4) S 21° 16'O de 70,00 m., lindando con calle pública de tierra y 20,00m. de ancho; (4-5) N 68° 29'O de 30,00 m. y (5-6) S 21° 16'O de 30,00 m., lindando en estos dos rumbos con propiedad del Superior Gobierno de la Provincia (ocupado por la Cooperativa de Agua Potable de Los Conquistadores); SUROESTE: Mediante Recta (6-1) amojonada al rumbo N 68° 29'O de 70,00 m. lindando con calle pública de tierra y ancho variable; NOROESTE: Mediante Recta (1-2) amojonada al rumbo N 21° 16' E de 100,00 m., lindando con calle pública de tierra y 19,60 m. de ancho.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con el cargo de llevar a cabo las gestiones pertinentes para otorgar la titularidad definitiva a favor las familias que residen en cada una de las doce (12) viviendas con fracciones de terrenos que se encuentran ubicadas en el inmueble.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Los Conquistadores.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 15 de marzo de 2023.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidenta 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia